



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387)4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

162/01

SALTA, 04 MAY 2001
Expediente N° 12.139/97

VISTO:

La Resolución Interna N° 797/97 (bis) en donde se da por aprobado por régimen de Promoción Directa la asignatura "Comunicaciones y Audiovisuales de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° se deja establecido que lo informado por el profesor responsable de la asignatura referente a la aprobación por promoción, quedará condicionada al cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Resolución N° 489/84 para los alumnos que allí se consignan.

Que se ha verificado que los alumnos han aprobado la asignatura correlativa que marca el Plan de Estudios.

Que en consecuencia corresponde tener por aprobado por Régimen de Promoción Directa la asignatura "Comunicaciones y Audiovisuales" para los alumnos consignados en el artículo 2° de la Resolución Interna N° 797/97 (bis).

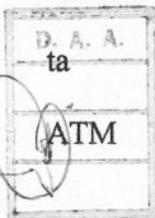
POR ELLO; y en uso de las atribuciones que lo son propias,

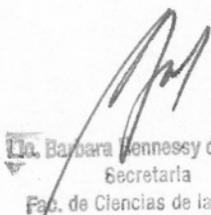
LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

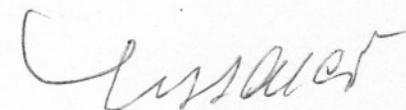
ARTICULO 1°. Dejar debidamente establecido que la alumna María Alejandra TAPIA, L.U. N° 602.437, D.N.I. N° 26.031.006, que figura en el artículo 2° de la Resolución Interna N° 797/97 (bis) de la Carrera de Nutrición aprobó la materia correlativa que condicionaba la promoción.

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a : señor Rector, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.




Dra. Barbara Vennessy de Salim
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. María Lucrecia Salas
Consejera Titular a/c Decanato